



RESOLUCIÓN -DE-MP- 116-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**Vista:** Para resolver sobre la Solicitud de Aprobación y Autorización del Plan de Manejo ICF-BP-AT-1807-009-2013 del Sitio denominado "LEPACA IV" jurisdicción del Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, presentada por el señor **JOSE TOMAS PONCE POSAS** actuando en su condición de propietario del inmueble inscrito bajo el asiento No.28 tomo 5 en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, confiriéndole poder en el mismo escrito al Abogado **CARLOS DANIEL SANCHEZ**.- Esta Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se pronuncia en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:** Consta en el documento técnico, solicitud de **APROBACION Y AUTORIZACION DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL BP-AT-1807-009-2013** del Sitio denominado "LEPACA IV" jurisdicción del Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, presentada por el señor **JOSE TOMAS PONCE POSAS** actuando en su condición de propietario del inmueble inscrito bajo el asiento No.28 tomo 5, confiriéndole poder al Abogado **CARLOS DANIEL SANCHEZ** en el mismo escrito de la solicitud referida, para que lo represente en la continuidad del trámite.

**CONSIDERANDO:** Según Certificación Integra del asiento No.28 tomo 5 extendida por el Instituto de la Propiedad del Departamento de Yoro y que corre agregada a las presentes diligencias, el señor **JOSE TOMAS PONCE POSAS** es dueño de unos derechos de tierra, ubicados en el sitio "LEPACA IV" jurisdicción del municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, misma que se encuentra libre de todo gravamen, según constancia de fecha veintiséis de junio del año dos mil trece.

**CONSIDERANDO:** La Oficina Local de Tocoa, se pronunció sobre las presentes diligencias mediante dictamen técnico **OF-LOCAL-TOCOA-A-MDF-064-13** de fecha once de junio del año dos mil trece, estableciendo que después de revisar y determinar que no existe una diferencia significativa entre los datos de campo y la información presentada en el documento, recomiendan que se continúe con el trámite de aprobación del plan de manejo en el sitio denominado "LEPACA IV".

**CONSIDERANDO:** Corre agregado al presente expediente dictamen técnico **DMDF-161-2013** emitido en fecha diecisiete de julio del año dos mil trece, por la Coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región Forestal del Atlántico, mediante el cual establecen que el área total del inmueble es de 184.7 hectáreas, localizadas en la jurisdicción del municipio de Olanchito, departamento de Yoro y recomiendan después de analizada la documentación adjunta que se continúe con el trámite de aprobación del plan de manejo **BP-AT-1807-009-2013**.

Los bosques, para las personas







Servimos por Naturaleza

# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

## Áreas Protegidas y Vida Silvestre



**CONSIDERANDO:** La Jefatura de la Región Forestal de Atlántida, recomienda mediante memorándum **ORFA-225-2013** continuar con el trámite de aprobación del plan de manejo "LEPACA IV".

**CONSIDERANDO:** El departamento de Manejo y Desarrollo Forestal se pronunció sobre el caso de autos mediante dictamen técnico **DMDF-043-2013** de fecha veintiséis de julio del año dos mil trece, recomendando que se continúe con el trámite de aprobación del plan de manejo "LEPACA IV" ya que la información técnica está conforme a los lineamientos exigidos por el ICF.

**CONSIDERANDO:** El Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) se pronunció sobre el trámite de mérito, a través del Dictamen Técnico **CIPF-278-2013**, estableciendo que para la ubicación del plan de manejo, se tomó como base el archivo incluido en el disco compacto y mapa de ubicación presentado por el interesado indicando un polígono con una extensión superficial de 143.4 hectáreas; la certificación integra de asiento No.28 tomo V corresponde a un derecho de tierra en el terreno llamado "Lepaca IV"; de acuerdo a las coberturas especiales de manejo, en el área donde se pretende desarrollar el plan de manejo existe el registro histórico del plan de manejo LEPACA IV BP-Y1-007-2004-I a favor de Carlos Alberto Zuniga Lagos, existiendo un traslape de 137.95 hectáreas y 26.67 hectáreas traslapadas con el plan de manejo Lepaca BP-Y1-003-1996 aprobado a favor de la señora Olga Teresa Reyes.

**CONSIDERANDO:** Obra agregado a las presentes diligencias documento firmado por los señores Tomas Ponce (Propietario sitio Lepaca IV), José E. Bustillo (propietario sitio Lepaca VI) y Joaquín Figueroa (propietario sitio Jicaro) mediante el cual establecen que realizaron inspección de campo para verificar si existe traslapes entre el plan de manejo BP-Y1-007-2004, BP-Y1-003-1996 y el sitio El Jicaro, determinando que en el campo no hay traslape alguno y que el error está en los mapas.

**CONSIDERANDO:** La Oficina Local de Tocoa, emitió dictamen técnico **MDF-081-2013** estableciendo que el inmueble inscrito bajo el No.28 tomo V es propiedad del señor José Tomás Posas, en el año dos mil dos se aprobó el plan de manejo BP-Y1-007-2004-I a favor del señor Carlos Alberto Zuniga en representación del señor Tomás Posas; en cuanto al traslape con el plan de manejo BP-T1-03-96 se verificó que en el campo no existe dicho traslape.

**CONSIDERANDO:** Obra agregado a las diligencias de mérito dictamen técnico **ORFA-MDF-253-2013** emitido por la Coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región del Atlántico, en el cual establecen lo siguiente:

- 1) El plan de manejo con registro **BP-Y1-007-2004-1** fue aprobado en el año dos mil cuatro a favor del señor José Tomas Ponce Posas, quien en ese tiempo era representado por el señor Calor Alberto Zuniga; en atención al Acuerdo 010-2013 dicho plan de manejo se venció ya que el propietario no lo readecuo, por lo que tuvieron que presentar un nuevo plan de manejo al cual se le ha asignado el **numero**

Los bosques, para las personas







# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

## Áreas Protegidas y Vida Silvestre

GOBIERNO DE  
UNIDAD NACIONAL  
EL GOBIERNO DE TODOS

**BP-AT-1807-009-2013** y es por esa razón que en la base de datos del CIPF se reflejan traslapadas las áreas, siendo en consecuencia un mismo plan y una misma área.

- 2) En el año mil novecientos noventa y seis se aprobó el plan de manejo BP-T1-03-96 a favor de la señora Olga Teresa Reyes, en el cual se cometió un error de ubicación en la hoja cartográfica, situación que fue corregida cuando se realizó el quinquenio 2008-2012, por lo que el traslape con el plan de manejo del señor Tomas Ponce no existe en el campo.

### POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (**Decreto No.98-2007**); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa .

### RESUELVE

Tomando en consideración toda la documentación presentada por el Abogado, **CARLOS DANIEL SANCHEZ**, los dictámenes emitidos por el departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal, Regional de Atlántida, Oficina Local de Tocoa, el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, está Dirección Ejecutiva **ORDENA** al Centro de Información y Patrimonio Forestal y al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal **ACTUALIZAR SU BASE DE DATOS** en cuanto a las áreas de los planes de manejo **BP-AT-1807-009-2013** y **BP-T1-03-96**, en virtud de que según inspecciones realizadas se verificó que en el campo no se encuentran traslapados entre sí y que los números de registro **BP-AT-1807-009-2013** y **BP-Y1-007-2004-1** pertenecen a un mismo inmueble inscrito bajo el No.28 tomo V propiedad del señor José Tomás Ponce.-

**CUMPLASE**

  
DIRECCION EJECUTIVA  
DICT-AL-294-2013 ARML/MGT

  
SECRETARIA GENERAL

Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela,  
M.D.C.

